



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio del 1° enero al 31 de diciembre de 2020 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas fue elevada por el Tribunal de Cuentas Municipal en tiempo y forma.

Que en el informe aprobado por dicho órgano de control sin ningún tipo de observación, recomendando su aprobación por parte de este cuerpo.

Que este Honorable Concejo Deliberante, tras del análisis de la Rendición de Cuentas no tiene nada para observar, ya que la misma es ajustada a derecho.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

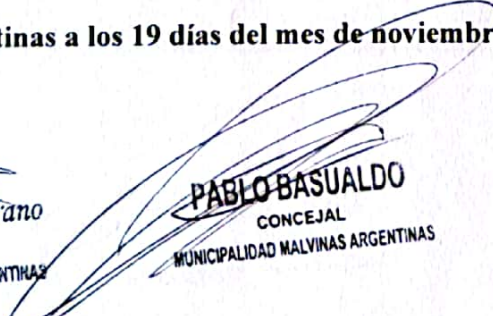
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1243.**

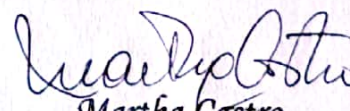
Artículo 1°: APRUEBESÉ la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2020.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 19 días del mes de noviembre de 2021.-**


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio del 1º enero al 31 de diciembre de 2020 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas fue elevada por el Tribunal de Cuentas Municipal en tiempo y forma.

Que en el informe aprobado por dicho órgano de control sin ningún tipo de observación, recomendando su aprobación por parte de este cuerpo.

Que este Honorable Concejo Deliberante, tras del análisis de la Rendición de Cuentas no tiene nada para observar, ya que la misma es ajustada a derecho.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1243**

Artículo 1º: APRUEBESÉ la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2020.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 19 días del mes de noviembre de 2021.-**

Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS